



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE MAYO DE 2023.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

No asisten y excusan:

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

Secretaria General

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintidos de mayo de dos mil veintitres, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-

2.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la siguiente sesión:

2.1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08/05/2023.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de mayo de 2023, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

3.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:

3.1. Expediente 771649K: SOLICITUD PINTURA DE SEÑALIZACIÓN O PIVOTES.-

Visto el escrito presentado por D^a ANGELES SANCHEZ MARIN con N.I.F. 77524744R, solicitando la colocación de algún tipo de pivote para evitar el estacionamiento de vehículos en las horas de entrada y salida de los alumnos al colegio El Salvador.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 08/05/2023.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, dar traslado del informe de la Policía Local al Colegio del Salvador.-

3.2. Expediente 541938R: SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS.-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2021 D. _____, con DNI _____, presentó escrito solicitando la concesión de tarjeta de armas.

SEGUNDO.- D. _____, y nacido el día _____, es residente en este Término Municipal de Caravaca de la Cruz, con domicilio en CI _____, según el Padrón Municipal de Habitantes.

TERCERO.- D. _____, **NO TIENE ANTECEDENTES PENALES**, según se desprende del Certificado de fecha 27 de abril de 2023, expedido por la Gerencia Territorial de Murcia del Ministerio de Justicia.

CUARTO.- Consta en el expediente factura de adquisición a nombre del interesado de la siguiente arma:

PISTOLA GAMO GP 20 COMBAT CAL. 4,5 mm Nº: W17J80764

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece en su artículo 3 las distintas categorías de armas entre las que se enumeran las de 4ª categoría, indicando lo siguiente

“...
4ª categoría:

- 1. Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.**
2. Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.”

SEGUNDO.- El artículo 105 del citado RD 137/1993 dispone:

“1. Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.

Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren avecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

2. Las armas incluidas en la categoría 4ª, 2, se pueden documentar en número ilimitado con tarjeta B, cuya validez será permanente. **De las comprendidas en la categoría 4ª, 1, solamente se podrán documentar seis armas con tarjetas A cuya validez será de cinco años.**

3. No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurren.

4. Los solicitantes de la tarjeta A deberán acreditar haber cumplido catorce años de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacional de identidad o documentos equivalentes en vigor.

5. La tarjeta de armas se expedirá en impreso, que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil. En cada impreso se podrán reseñar hasta seis armas. Cuando se trate de tarjetas B y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.

6. Del impreso se destinará un ejemplar al interesado; el segundo será remitido por la Alcaldía a la Intervención de Armas”.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es el órgano competente para resolver esta solicitud, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto **2469/2019 (BORM Núm. 163, de 17/07/2019).**

Visto lo anterior y en aplicación del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, **la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:**

PRIMERO.- CONCEDER tarjeta de armas con una validez de cinco años, a D. Rubén Verdejo Caballero, con DNI 77711685K, en la que se reseña la siguiente arma:

PISTOLA GAMO GP 20 COMBAT CAL. 4,5 mm N°: W17J80764

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.-

3.3. Expediente 762715C: SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS.-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2023 D. _____, presentó escrito solicitando la concesión de tarjeta de armas.

SEGUNDO.- D. _____ y nacido el día _____, es residente en este Término Municipal de Caravaca de la Cruz, con domicilio en _____, según el Padrón Municipal de Habitantes.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

TERCERO.- D. NO TIENE ANTECEDENTES PENALES, según se desprende del Certificado de fecha 28 de abril de 2023, expedido por la Gerencia Territorial de Murcia del Ministerio de Justicia.

CUARTO.- Consta en el expediente documentación en la que se constata la titularidad a nombre del interesado de las siguientes armas:

CARABINA HATSAN AIRTACT PLUS 5,5 mm N° serie: 70-G22HT-147322

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece en su artículo 3 las distintas categorías de armas entre las que se enumeran las de 4ª categoría, indicando lo siguiente:

“... ”

4ª categoría:

1. Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.
2. **Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.”**

SEGUNDO.- El artículo 105 del citado RD 137/1993 dispone:

“1. Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.

Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren avecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

2. **Las armas incluidas en la categoría 4ª, 2, se pueden documentar en número ilimitado con tarjeta B, cuya validez será permanente.** De las comprendidas en la categoría 4ª, 1, solamente se podrán documentar seis armas con tarjetas A cuya validez será de cinco años.

3. No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurren.

4. Los solicitantes de la tarjeta A deberán acreditar haber cumplido catorce años de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacional de identidad o documentos equivalentes en vigor.

5. La tarjeta de armas se expedirá en impreso, que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil. En cada impreso se podrán reseñar hasta seis armas.

Página 4 de 31





FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023

Cuando se trate de tarjetas B y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.

6. Del impreso se destinará un ejemplar al interesado; el segundo será remitido por la Alcaldía a la Intervención de Armas”.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es el órgano competente para resolver esta solicitud, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto **2469/2019 (BORM Núm. 163, de 17/07/2019)**.

Visto lo anterior y en aplicación del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, **la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:**

PRIMERO.- CONCEDER tarjeta de armas con una validez permanente, a D. _____, en la que se reseñan las siguientes armas:

CARABINA HATSAN AIRTACT PLUS 5,5 mm Nº serie: 70-G22HT-147322

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.-

3.4. EXPEDIENTE 768637C: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Visto el escrito presentado por D. _____, en el que se solicita LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos (Registro de Entrada Nº 6427, de fecha 28/04/2023).

Visto que el solicitante ha presentado la documentación requerida en la normativa vigente.

Visto lo establecido en la normativa de aplicación (Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, a D. _____ (Licencia Número **P-071/2023**), con el siguiente detalle:

ESPECIE	RAZA	IDENTIFICACIÓN	RESIDENCIA
CANINA	AMERICAN STAFFORD	941000023040320	_____



FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

--	--	--	--

Segundo.- Proceder a inscribir en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al animal anteriormente citado.

Tercero.- La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición, de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.-

4.- Servicio de Obras y Servicios Públicos:

4.1. EXPEDIENTE 761033Q: SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS.-

Visto el escrito presentado por la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, S.L., CIF B87579348, en nombre y representación de la sociedad mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F.: A82018474, RGE N° 5526, de fecha 11/04/2023, solicitando Licencia de Obra Mayor para la ejecución de la instalación sustitución de poste de madera 8E por poste madera 8D, en C/ Verónica, 1, de esta Ciudad.

Visto el informe técnico de fecha 9 de mayo de 2023 y el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder licencia de obra mayor a la Mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, con C.I.F.: A82018474, para la ejecución de la instalación sustitución de poste de madera 8E por poste madera 8D, en C/ Verónica, 1, de esta Ciudad, Proyecto número 02082306-3751655 (Exp. Código Electrónico 761033Q), debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **250'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Los postes a instalar distarán del eje del camino mencionado una longitud mínima de 7,5 ml.
- 4) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

- 5) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
- Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
 - Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas
 - Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

La presente licencia de obras se limita exclusivamente a la afección dentro del Término Municipal de Caravaca de la Cruz.-

4.2. EXPEDIENTE 512258W: SOL. L.O. POR D.R. 21-362-03 - APERTURALICENCIA CATA LABT CALLE LARGA.-

Visto el escrito presentado por D. _____, en nombre y representación de la sociedad mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CIF A95075578, solicitando Licencia de Obra Mayor para apertura de cata para empalmes de B.T. en C/ Martínez Nevado, de esta Ciudad.

Visto el informe técnico de fecha 9 de mayo de 2023 y el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a D.

_____, en nombre y representación de la sociedad mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CIF A95075578, para apertura de cata para empalmes de B.T. en C/ Martínez Nevado, de esta Ciudad (Código Electrónico 512258W), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba, Colegiado Nº 3.254 de Murcia, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **350'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
 - Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas
 - Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

4.3. EXPEDIENTE 732624J: SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS.-

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, con C.I.F.: A79486833, en nombre y representación de la sociedad mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A82018474, RGE Nº 2575, de fecha 13/02/2023, solicitando Licencia de Obra Mayor para la ejecución de Instalaciones Telefónicas, en Paraje El Empalme, de este Término Municipal.

Visto el informe técnico de fecha 09/05/2023 y el informe jurídico de fecha 15/05/2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a la Mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, con C.I.F.: A82018474, para la ejecución de Instalaciones Telefónicas, recogidas en la memoria técnica, Proyecto Número 02008271 - 3729900, en Paraje El Empalme, de este Término Municipal (Exp. Código Electrónico 732624J), debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **3.930'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
 - Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas
 - Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

4.4. EXPEDIENTE 761037X: SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS.-

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, S.L., CIF B87579348, en nombre y representación de la sociedad mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A82018474, RGE Nº 5549, de fecha 11/04/2023, solicitando Licencia de Obra Mayor para la ejecución de Instalaciones Telefónicas (Sustituir 3 Postes de Madera), en C/ Picasso, de esta Ciudad.

Visto el informe técnico de fecha 09/05/2023 y el informe jurídico de fecha 15/05/2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a la Mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F.: A82018474, para la ejecución de Instalaciones Telefónicas (Sustituir 3 Postes de Madera), Proyecto Número 02082307 – 3752602, en C/ Picasso, de esta Ciudad (Exp. Código Electrónico 761037X), debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **750'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
- Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
 - Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas
 - Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

La presente licencia de obras se limita exclusivamente a la afección dentro del Término Municipal de Caravaca de la Cruz.-

4.5. EXPEDIENTE 768186A: LICENCIA DE OBRAS APOYO BAJA TENSIÓN.-

Visto el escrito presentado por _____, en nombre y representación de D. _____ solicitando Licencia de Obra Mayor para Red Aérea de Distribución en Baja Tensión en de este Término Municipal.

Visto el informe técnico de fecha 8 de mayo de 2023 y el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a D. _____, para Red Aérea de Distribución en Baja Tensión en Cortijo Matas de La Encarnación, Pol. 87, Parcela 423, de este Término Municipal (Código Electrónico 768186A), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Romero García, Colegiado Nº 6.602, debiendo depositar una fianza, en aval o en metálico, de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Se prestará especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 2) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.-

5.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

5.1. Expediente 722465Z: CONTRATO DE OBRAS PARA EL CENTRO DE ACOGIDA TURÍSTICA DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR). INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO.-

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Comunicación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Proyectos Estratégicos “Caravaca 2024”, que literalmente dice:

“**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras para la creación de un centro de acogida turística en Caravaca, que se configure como un centro de atención al Peregrino.

En concreto, las obras se realizarán en parte de la Casa de los Uribe, situada C/ de las Monjas nº19, actualmente también acoge al Museo de la Fiesta y a la oficina de turismo, afectando a la planta baja y semisótano.

La ejecución de las nuevas instalaciones e infraestructuras del Centro de Acogida al Peregrino ampliarán y reforzarán una zona actualmente en desuso, compatibilizando la misma con los usos requeridos por el centro, mejorando su atractivo para los peregrinos y a su vez mejorando la calidad de las instalaciones y eliminando problemas de estética y confort.

En la actualidad y debido a la demanda del turismo, se necesita la creación de estas instalaciones para poder ofrecer un servicio de acogida al peregrino, que puedan dejar sus pertenencias, se puedan asear, descansar y visitar la ciudad en las mejores condiciones.

Por tanto, con la actuación propuesta se pretende producir unas expectativas reales y una información responsable a los potenciales visitantes que recibe Caravaca de la Cruz, habiéndose aumentado con motivo de la concesión por parte de la Santa Sede de un Año Santo a Perpetuidad en torno a la Sta. Cruz en 1998.

VISTO que las actuaciones a contratar están incluidas dentro Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se estructura en diez políticas palanca siendo la Palanca quinta la “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”. Dentro de esta política se presta una especial atención al turismo como sector gravemente afectado por la crisis, dado su peso en nuestra economía





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

y el alto grado de competitividad internacional del mismo, a través de la Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

- “Inversión 1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.”
- “Inversión 2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.”
- “Inversión 3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.”
- “Inversión 4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.”

A su vez, la Inversión 1 se divide en dos submedidas, siendo la Submedida segunda “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” (en adelante PSTD), los cuales se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

En este contexto es en el que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha resultado beneficiario de una ayuda para el desarrollo de su Plan de Sostenibilidad Turística en destinos, por importe 4.150.000,00 €, estando incluida la obra a realizar dentro del Eje 4. Competitividad de su Plan.

VISTO que consta en el expediente proyecto redactado al efecto, en la que se define con precisión el objeto de las obras.

Sobre el mismo, con fecha de 19.04.2023 y Registro de Entrada núm. 5913, se ha recibido Resolución de fecha 17.04.2023 del Director General de Patrimonio Cultural, en la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar el Proyecto CENTRO DE ACOGIDA AL PEREGRINO, en Casa de los Uribe, situada en Calle de las Monjas nº19, de Caravaca de la Cruz, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

SEGUNDO.- Requerir al promotor para que, una vez finalizadas las obras, remita reportaje fotográfico en color en formato digital, en el que se aprecie con detalle el alcance de la intervención llevada a cabo. Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado.

Los hallazgos que se produzcan deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural, cuidando, entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico, debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señala el Art. 54.3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta autorización se vincula al cumplimiento de la normativa urbanística, en especial al planeamiento vigente protector del patrimonio histórico.

La presente Resolución no exime de la obligación de obtener las licencias y permisos municipales que corresponda, y del cumplimiento de las condiciones de los mismos”.

VISTO que el artículo 231 de la LCSP, al regular las actuaciones preparatorias del contrato de obras, señala que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023

contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

VISTO que el artículo el artículo 235 de la LCSP prevé que cuando estemos en presencia de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma, el informe de supervisión será preceptivo, debiendo emitirse con carácter previo a la aprobación del proyecto.

Consta en el expediente informe de supervisión de proyectos con fecha de 10.02.2023 emitido por el Responsable de Obras y Servicios Públicos, en el que se concluye lo siguiente:

"Se comprueba que el proyecto reúne todos los documentos a que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, haciendo constar que:

- *La memoria del proyecto consta de la descripción detallada del objeto de las obras, su correcta denominación, situación previa a las mismas y necesidades a satisfacer, justificando la opción adoptada y considerando correcta la misma.*
- *Se comprueba que en proyecto figura la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa.*
- *Los planos son suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirven de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra, presentando una adecuada cartografía, topografía, replanteo y escala.*
- *Se comprueba que el proyecto consta de cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, comprobando la existencia de precios unitarios, descompuestos y mediciones correspondientes, así como los detalles precisos para su valoración.*
- *En el presupuesto de proyecto figura detallado el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial y el 16% de IVA correspondiente, considerando que los precios son adecuados al mercado.*
- *Se comprueba la adecuación del proyecto a la realidad del terreno.*
- *El proyecto contiene un programa de desarrollo de los trabajos donde consta el periodo de ejecución y los plazos en los que deberá ser ejecutada cada una de las partes fundamentales de la misma, determinando los importes que de cada una de ellas, y considerando que el plazo de ejecución es el adecuado en función de la naturaleza, características y presupuesto de la obra.*
- *De conformidad con el art. 77 de la LCSP 9/2017, no resulta exigible clasificación de contratista, no obstante se propone la siguiente clasificación: Grupo G viales y pistas, subgrupo 6. Categoría 1, de acuerdo al artículo 25 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001).*

CONCLUSION

Visto el objeto del presente informe y a juicio del técnico que suscribe, el Proyecto cuya aprobación se propone **SI CUMPLE** los requisitos exigidos y por tanto, se puede informar **FAVORABLE** el mismo, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Previo al inicio de obra, se designará y aceptará Dirección Facultativa de las obras, así como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.*
- *La zona en obras deberá estar adecuadamente señalada y vallada, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.*
- *Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal de la zona, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación. Una vez terminadas las obras objeto del presente informe, y previo a la recepción provisional de la presente obra, se aportarán los siguientes documentos:*
 - *Certificado fin de obra debidamente firmado por Técnico Competente.*
 - *Resultados de ensayos realizados de conformidad con el Plan de Control de Calidad".*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en relación con el artículo 116



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

del citado texto legal, el proponente entiende necesario proceder a la ejecución de las obras para la creación de un centro de acogida turística en Caravaca, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento actúa dentro de su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local. A tal efecto, **PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suscribir, como órgano de contratación y de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de las obras para la creación de un centro de acogida turística en Caravaca.

TERCERO.- Aprobar el proyecto redactado con objeto de las obras para la creación de un centro de acogida turística en Caravaca.

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Municipales afectados para que procedan a la redacción y elaboración de la documentación pertinente para la tramitación del expediente de contratación. A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017) en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta formulada por el Concejal de Comunicación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Proyectos Estratégicos “Caravaca 2024”, en sus propios términos.-

5.2. EXPEDIENTE 722465Z: CONTRATO DE OBRAS PARA EL CENTRO DE ACOGIDA TURÍSTICA DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR). APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Comunicación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Proyectos Estratégicos “Caravaca 2024”, que literalmente dice:

“**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras para la creación de un centro de acogida turística en Caravaca, que se configure como un centro de atención al Peregrino.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

En concreto, las obras se realizarán en parte de la Casa de los Uribe, situada C/ de las Monjas nº 19, actualmente también acoge al Museo de la Fiesta y a la oficina de turismo, afectando a la planta baja y semisótano.

La ejecución de las nuevas instalaciones e infraestructuras del Centro de Acogida al Peregrino ampliarán y reforzarán una zona actualmente en desuso, compatibilizando la misma con los usos requeridos por el centro, mejorando su atractivo para los peregrinos y a su vez mejorando la calidad de las instalaciones y eliminando problemas de estética y confort.

En la actualidad y debido a la demanda del turismo, se necesita la creación de estas instalaciones para poder ofrecer un servicio de acogida al peregrino, que puedan dejar sus pertenencias, se puedan asear, descansar y visitar la ciudad en las mejores condiciones.

Por tanto, con la actuación propuesta se pretende producir unas expectativas reales y una información responsable a los potenciales visitantes que recibe Caravaca de la Cruz, habiéndose aumentado con motivo de la concesión por parte de la Santa Sede de un Año Santo a Perpetuidad en torno a la Sta. Cruz en 1998.

VISTO que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se ha acordado el inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras relativo al Centro de Acogida Turística de Caravaca de la Cruz.

VISTO que, en la misma sesión, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto redactado con objeto de las obras a realizar para la creación del Centro de Acogida Turística de Caravaca de la Cruz.

VISTO que consta en el expediente memoria justificativa del contrato referenciado, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO que el Presupuesto Base de Licitación se establece en doscientos veinticinco mil trescientos treinta euros con cincuenta y un céntimos (225.330,51 euros) y aplicando el correspondiente porcentaje de IVA, para las obras referenciadas resulta un presupuesto global de licitación de doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (272.649,92.-euros).

El valor estimado se establece en 225.330,51 € euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2469/2019, de 5 de julio.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suscribir, como órgano de contratación y de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que, junto con el proyecto aprobado y que constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir el contrato administrativo de obras "Centro de Acogida al Peregrino de Caravaca de la Cruz".

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras "Centro de Acogida al Peregrino de Caravaca de la Cruz".

CUARTO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Designar a Don José Manuel Alcázar Espín, Arquitecto Técnico Municipal, y a Don José Antonio Medina Sánchez, arquitecto, como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez como representante de la Administración como representante municipal a los efectos de la recepción de la obra.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 19/05/2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta formulada por el Concejal de Comunicación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Proyectos Estratégicos "Caravaca 2024", en sus propios términos.-

5.3. EXPEDIENTE 489952P: 1/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.-

VISTA.- La solicitud de CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con C.I.F B73987984, relativa a la devolución de la garantía del contrato de la Obra: RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO (T.M. DE CARAVACA DE LA CRUZ), Obra Nº 1/POS 2020-2021, por importe de 3.933,20 Euros.

VISTO.- El informe favorable de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Sr. Jefe del Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La devolución a CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con C.I.F B73987984, de la garantía definitiva por importe de 3.933,20 Euros (Aval número 2021/001.111 BANKIA, Núm. Operación 202100002331, de fecha 27/01/2021, relativo a la Obra: RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO (T.M. DE CARAVACA DE LA CRUZ), Obra Nº 1/POS 2020-2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, con indicación de los recursos pertinentes.-

5.4. Expediente 702292F: POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.-

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “**AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**”, redactado por la Empresa contratista adjudicataria de la misma, GRUEXMA S.L., con C.I.F.: B73847030, conforme al artículo 7.4. del Real Decreto 1627/1997.

Visto el informe favorable emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de dicha Obra, de fecha 18/05/2023, obrante en el expediente SEGEX **702292F**.

Visto que con fecha 24/04/2023 se formalizó el contrato administrativo para la ejecución de la Obra “**AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**” y que, atendiendo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, formalizado el contrato, el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra conforme a la Cláusula núm. 3.3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra de “**AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**”, redactado por la Empresa contratista adjudicataria de la misma, GRUEXMA S.L., con C.I.F.: B73847030.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y a D. José Antonio Medina Sánchez, Arquitecto, como Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra.-

5.5. Expediente 702292F: POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL. APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS.-

Visto el Plan de Ejecución de Residuos de Construcción y Demolición de la Obra “**AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**”, redactado por la Empresa contratista adjudicataria de la misma, GRUEXMA S.L., con C.I.F.: B73847030, conforme al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Visto el informe favorable emitido por los Directores Técnicos de dicha Obra, de fecha 18/05/2023, obrante en el expediente SEGEX 702292F.

Visto que con fecha 24/04/2023 se formalizó el contrato Administrativo para la ejecución de la Obra “**AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**” y que, atendiendo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, formalizado el contrato, el adjudicatario elaborará un Plan de Ejecución de Residuos de Construcción y Demolición de la Obra. El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra conforme a la Cláusula núm. 3.3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ejecución de Residuos de Construcción y Demolición de la Obra de “**AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**”, redactado por la Empresa contratista adjudicataria de la misma, GRUEXMA S.L., con C.I.F.: B73847030.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y a D. José Antonio Medina Sánchez, Arquitecto como Directores Técnicos de la referida Obra.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

5.6. EXPEDIENTE 643922M: CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A MEJORAS DE URBANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN PARQUE EMPRESARIAL (POLÍGONO INDUSTRIAL CAVILA). APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 5.-

VISTA la certificación nº 5 y liquidación de las obras MEJORAS DE URBANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN PARQUE EMPRESARIAL (POLÍGONO INDUSTRIAL CAVILA), cuyo importe asciende a la cantidad de nueve mil novecientos catorce euros con seis céntimos (9.914,06 €) referente al mes de abril de 2023, suscrita por la dirección técnica, por el responsable del contrato, y con la conformidad de la empresa contratista TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES, S.L., C.I.F. B05524459.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, de fecha 10/05/2023, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5 y liquidación, de las Obras **MEJORAS DE URBANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN PARQUE EMPRESARIAL (POLÍGONO INDUSTRIAL CAVILA)**, cuyo importe asciende a la cantidad de nueve mil novecientos catorce euros con seis céntimos (9.914,06 €) referente al mes de abril de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

5.7. Expediente 483320D: EXPTE 4/POS 2018-2019. SOLICITUD DEVOLUCION DE AVAL.-

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08/05/2023, en el que se adoptan los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Finalizar el procedimiento administrativo para la ejecución de la garantía definitiva constituida mediante aval 300000021938 AVALAM., correspondiente al contrato de obras, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, de renovación de firme de rodadura en Calle Elías Los Arcos.

Procede la ejecución de la garantía definitiva depositada para responder frente a los vicios y defectos no subsanados de las obras ejecutadas, en base a las argumentaciones y extremos consignados en Informe técnico de fecha de 20.02.2023

SEGUNDO.- Requerir a la Entidad UNION DE EMPRESARIOS MURCIANOS SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA "AVALAM" la ejecución de la garantía definitiva de SERVIMAR 2008, S.L., con C.I.F. B7357469, constituida mediante aval 300000021938 AVALAM, y que asciende al importe de 1.075 Euros.

Dicho importe deberá ingresarse en el plazo de 20 días siguientes en la siguiente a la notificación del presente acuerdo, en la cuenta bancaria facilitada por la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Proceder a la notificación de la presente Resolución al avalista y al contratista, con indicación de los recursos pertinentes".-

Visto el abono en metálico realizado por SERVIMAR 2008, S.L., CIF B7357469, Concepto ejecución aval 300000021938 AVALAM, por importe de 1.075 Euros, con fecha 17/05/2023.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad archivar el expediente 4/POS 2018/2019 Devolución de Aval, dando por concluido el referido expediente.-

5.8. EXPEDIENTE 692012D: POS 5/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1.-

VISTA la certificación nº 1 de las obras de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS, cuyo importe asciende a la cantidad de noventa mil ciento diecisiete euros con treinta y seis céntimos (90.117,36 €) referente al mes de marzo de 2023, suscrita por la dirección técnica, por el responsable del contrato, y con la conformidad de la empresa contratista TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA SL, C.I.F. B30367205.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, de fecha 05/05/2023, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las Obras de **MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS**, cuyo importe asciende a la cantidad de noventa mil ciento diecisiete euros con treinta y seis céntimos (90.117,36 €) referente al mes de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

6.- Servicio de Vivienda y Urbanismo Municipal:

6.1. EXPEDIENTE 284995C: SUBSANACIÓN PROPUESTA-RESOLUCIÓN PARA OTORGAR SUBVENCIONES (FASE INSTRUCCIÓN) SOBRE GESTIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE CARAVACA DE LA CRUZ EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 ARRU.-

Visto que, una vez evaluadas las solicitudes, se propone a la Subdirección General de Vivienda el siguiente informe propuesta de la concejal de urbanismo al que se refiere el artículo 15.4 de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación y reconstrucción en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, en la Región de Murcia. Plan de Vivienda 2018/2021. Anualidades 2020 y 2021.

**INFORME PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
Convocatoria (RHA 2020)**

Con fecha 12 de noviembre de 2020, se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Caravaca de la Cruz en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

La cláusula QUINTA de dicho convenio en su número 1 determina las funciones del ente gestor en la fase de concesión de las ayudas, indicando que se formalizarán mediante la emisión de un informe propuesta que será remitido a la Dirección General de Vivienda, órgano instructor del procedimiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente,

INFORME

Al amparo del régimen legal aplicable a las ayudas, en particular, el RD 106/2018, de 9 de marzo y las Órdenes de la consejería de Fomento e Infraestructuras de 17 de julio de 2020 (BORM nº 173 de 28 de julio) por la que se aprueban las Bases Reguladoras y de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2019).

Tramitadas las solicitudes presentadas al amparo de la **convocatoria (RHA 2020)** anterior RESULTA:

PRIMERO.- Se han presentado **29 solicitudes** relacionadas en el **ANEXO I** de este informe.

SEGUNDO.- Se ha procedido a valorar la concurrencia de los requisitos establecidos en el régimen legal de las ayudas, ya citado, mediante el análisis de la documentación que se relaciona a continuación:

1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

1.1. Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, según formulario previsto en la presente convocatoria.

1.2. Copia del CIF de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades, en su caso, o del NIF, en el caso de propietario único de edificios de viviendas o de vivienda unifamiliar.

1.3. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades, del consorcio o entes asociativos de gestión, en su caso, para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de estos, según el modelo previsto en el Anexo II.

1.4. En el caso de **edificios de viviendas de tipología residencial colectiva** deberá aportarse escritura pública de división horizontal del edificio para el que se solicita la ayuda de rehabilitación, en el que figure la descripción y superficie de las viviendas. En su defecto se podrán aportar notas simples registrales que sumen el 100% de la cuota de participación del edificio.

1.5. En el caso de **viviendas unifamiliares o viviendas en edificios de tipología residencial colectiva de viviendas**, deberá aportarse escritura pública que acredite la titularidad del inmueble para el que se solicita la ayuda de rehabilitación, debiendo figurar la descripción y superficie del mismo. En su defecto se podrá aportar nota simple registral.

1.6. Declaración responsable en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo I.

1.7. Documento en el que consten los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) del solicitante.

1.8. En el caso de **viviendas en las que existan varios propietarios** en proindiviso y sólo uno o alguno de ellos asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, deberá aportarse la autorización del resto de propietarios a favor de los que asuman esa responsabilidad, para llevar a cabo la actuación y convertirse en beneficiarios (modelo en Anexo IV).

1.9. En caso de que los residentes sean inquilinos y no propietarios, deberá aportarse el correspondiente contrato de arrendamiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Documentación jurídico-administrativa complementaria. Sólo en el caso de que se opte a alguna de las ayudas adicionales del artículo 8.3 y con las condiciones establecidas en el artículo 14.2 y 3 de la Orden de Convocatoria.

1.10. Modelos de solicitud de ayuda adicional debidamente firmados y cumplimentados, según formularios previstos en la presente convocatoria (Anexos V, VI, VII en su caso, y VIII), o rellenar, en su caso, el epígrafe correspondiente en la solicitud principal referido a Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos.

1.11. Certificado o volante de empadronamiento colectivo que acredite la residencia habitual de la unidad de convivencia. En el caso de solicitud de ayuda adicional por ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

1.12. Cuando las actuaciones se realicen en edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, será necesaria la acreditación de dicha situación.

1.13. Declaración o declaraciones del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas del ejercicio fiscal correspondiente de todos los miembros que residen y conviven en la vivienda mayores de 16 años o, en su caso, certificado que acredite los ingresos de cada uno de los miembros expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente dicho ejercicio.

Las personas cuyos datos de ingresos no puedan obtenerse de la Administración Tributaria, deberán presentar una declaración responsable de ingresos percibidos en el mencionado ejercicio fiscal (anexo VII). En este caso, si se hubiese obtenido ingresos no sujetos a tributación, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

1.14. Documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad y grado, u otros documentos acreditativos de invalidez.

1.15. D.N.I. o NIE que acredite la identidad y edad.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.1. Referencia catastral del inmueble para el que se solicita la ayuda de rehabilitación.

2.2. Informe técnico de fecha anterior a la solicitud de la ayuda que acredite la necesidad de la actuación, firmado por técnico competente. Cuando la actuación se realice en un edificio de tipología residencial colectiva, el informe técnico será el informe de evaluación de edificios, según lo establecido en el artículo 3.1.a) del Decreto nº 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

2.3. En el caso de obras no iniciadas en la fecha de la solicitud, el informe técnico se acompañará con fotografías del estado previo del inmueble. En el caso de obras iniciadas se acompañaran en caso de disponer de ellas.

2.4. Proyecto o memoria de las obras a realizar. En el caso que las obras requieran proyecto, de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), se aportará con los visados que en su caso fueran preceptivos. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

2.5. *Presupuesto de la actuación por capítulos de obra, con identificación de las unidades de obra, su precio unitario y la medición correspondiente.*

2.6. *Presupuesto de otros gastos que podrá incluir: los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.*

Con los siguientes resultados:

1.- Los 20 expedientes incluidos en el **Anexo II** de este informe, acreditan los requisitos necesarios para acceder a la ayuda.

2.- Los 3 expedientes incluidos en el **Anexo III** de este informe no acreditan los requisitos necesarios para acceder a la ayuda por los motivos señalados en dicho anexo.

3.- En el **Anexo IV** se incluyen una relación de 6 expedientes cuyas solicitudes deben ser excluidas del procedimiento por no haber presentado la documentación requerida en el plazo previsto en la convocatoria (desistimiento tácito), las que deben ser inadmitidas y aquellas que hayan presentado renuncia o desistimiento expreso, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo.

TERCERO.- La entidad gestora ha observado las normas de protección de datos personales, secreto profesional, ausencia de conflicto de interés y, en general, cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, en lo que le sea de aplicación, así como las obligaciones recogidas en las cláusula "Séptima.- Obligaciones del Ente Gestor" del convenio citado al inicio del presente informe, en lo que resulta aplicable a esta fase de concesión de las ayudas.

ANEXOS QUE ACOMPAÑAN AL INFORME

ANEXO I: Relación de expedientes de la convocatoria.

ANEXO II: Relación de expedientes que acreditan los requisitos de la convocatoria.

ANEXO III: Relación de expedientes que no acreditan los requisitos de la convocatoria.

ANEXO IV: Relación de expedientes que deben ser excluidos del procedimiento.

ANEXO I: Relación de expedientes de la convocatoria.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

ANEXO I: Relación de expedientes de la convocatoria	
Nº Expediente	Persona solicitante
RHA/191	AURORA GÓMEZ ALEMÁN
RHA/192	ANTONIO MARÍN LÓPEZ
RHA/193 (X2)	PEDRO ANTONIO MELGARES DE AGUILARDE MATA
RHA/194 (X5)	CP GREGORIO JAVIER
RHA/195	MARÍA DOLORES MOLINA PONCE
RHA/196	LILY FUENTES CUADRADO
RHA/197 (X2)	DANIEL VALERA FERNÁNDEZ
RHA/198	CARMEN MONTESINOS TEBAS
RHA/199 (X3)	CP C/MAYOR, Nº 11
RHA/200	ISIDORO BURRUEZO SÁNCHEZ
RHA/201	LUIS MELGAREJO ARMADA
RHA/202	LEONOR MARÍN SÁNCHEZ
RHA/203	KASMI FATNA
RHA/204	PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
RHA/205	ALONSO RODRÍGUEZ RIVERO
RHA/206 (X6)	CDAD PROP DEL EDIFICIO CALLE MAYOR
RHA/207	JUAN FRANCISCO CALATAYUD BAYARRI
RHA/208	BERNABÉ MARÍN MARÍN
RHA/209	FRANCISCA ESPERANZA SOLER RODRÍGUEZ
RHA/210	MARCELA VIVIANA DEMARIA BAEZ
RHA/211	JOSE TOMÁS CABALLERO GARCÍA
RHA/212 (X2)	JOSE SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RHA/213	CRUZ MARÍN MARTÍNEZ
RHA/214	JOSE PABLO PUERTA NIETO
RHA/215	FRANCISCO NAVARRO SÁNCHEZ
RHA/216	JOSEFA JIMENEZ PEREZ
RHA/217	ANTONIA GARCÍA SÁNCHEZ
RHA/218	MARIA DEL CARMEN DURAN LOPEZ
RHA/219	JUAN FRANCISCO CALATAYUD BAYARRI

ANEXO II: Relación de expedientes que acreditan los requisitos de la convocatoria.

Nº Expediente	Persona solicitante	Actuación subvencionable	Cuantía de la ayuda
RHA/191	AURORA GÓMEZ ALEMÁN	Ver informe aplicación informática	Ver informe aplicación informática
RHA/193 (X2)	PEDRO ANTONIO MELGARES DE AGUILARDE MATA	"	"
RHA/194 (X5)	CP GREGORIO JAVIER	"	"
RHA/195	MARÍA DOLORES MOLINA PONCE	"	"
RHA/197 (X2)	DANIEL VALERA FERNÁNDEZ	"	"
RHA/198	CARMEN MONTESINOS TEBAS	"	"
RHA/199 (X3)	CP C/MAYOR, Nº11	"	"
RHA/201	LUIS MELGAREJO ARMADA	"	"
RHA/202	LEONOR MARÍN SÁNCHEZ	"	"
RHA/203	KASMI FATNA	"	"
RHA/204	PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	"	"
RHA/205	ALONSO RODRÍGUEZ RIVERO	"	"
RHA/206 (X6)	CDAD PROP DEL EDIFICIO CALLE MAYOR	"	"
RHA/207	JUAN FRANCISCO CALATAYUD BAYARRI	"	"
RHA/208	BERNABÉ MARÍN MARÍN	"	"
RHA/210	MARCELA VIVIANA DEMARIA BAEZ	"	"
RHA/211	JOSE TOMÁS CABALLERO GARCÍA	"	"
RHA/212 (X2)	JOSE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	"	"
RHA/214	JOSE PABLO PUERTA NIETO	"	"
RHA/217	ANTONIA GARCÍA SÁNCHEZ	"	"

ANEXO III: Relación de expedientes que NO acreditan los requisitos de la convocatoria.

Nº Expediente	Persona solicitante	Motivo/s de denegación
RHA/192	ANTONIO MARÍN LÓPEZ	Señalados en la correspondiente aplicación informática del órgano gestor
RHA/209	FRANCISCA ESPERANZA SOLER RODRÍGUEZ	"
RHA/215	FRANCISCO NAVARRO SÁNCHEZ	"





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023

NIF: P3001500B

ANEXO IV: Relación de expedientes cuya solicitud NO ha resultada subsanada/mejorada.

Nº Expediente	Persona solicitante
RHA/196	LILY FUENTES CUADRADO
RHA/200	ISIDORO BURRUEZO SÁNCHEZ
RHA/213	CRUZ MARÍN MARTÍNEZ
RHA/216	JOSEFA JIMÉNEZ PÉREZ
RHA/218	MARÍA DEL CARMEN DURÁN LÓPEZ
RHA/219	JUAN FRANCISCO CALATAYUD BAYARRI

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Aprobar el informe propuesta de la concejal de urbanismo al que se refiere el artículo 15.4 de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación y reconstrucción en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, en la Región de Murcia. Plan de Vivienda 2018/2021. Anualidades 2020 y 2021, y elevar dicha propuesta a la Subdirección General de Vivienda.-

6.2. Expediente 123330R: EXP 16/16 CAL - LICENCIA ACTIVIDAD BAR-CAFETERIA SIN MÚSICA - CARÁCTER PROVISIONAL - C/ CARTAGENA 6 BAJO.-

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia Urbanística (Obra) de la actividad objeto de Declaración Responsable, carácter provisional, para la Obra/Actividad: Apertura de Local para Bar Cafetería (sin música), en C/ Cartagena, nº 6-bajo, de esta Ciudad (EXP. Nº 16/16 CAL), Titular: D. Nicolás Benítez Córdoba, NIF 58469126K, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de 273'50 Euros, en concepto de conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos, de 100 Euros, por gestión de residuos de la construcción y demolición (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición) y de 250 Euros, para garantizar la reposición del local a su estado anterior u original (Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: artículo 111). Igualmente deberá cumplir las siguientes condiciones/medidas correctoras impuestas en el informe del Técnico Municipal: .../...”.-

VISTO.- Que la actividad consistente en Café Bar (Sin Música), sita en C/ CARTAGENA, N.º 6, Bajo, en el T.M. de CARAVACA DE LA CRUZ (Expte. Interno, 16/2016), no cuenta con LICENCIA DE ACTIVIDAD. De modo que el cambio de titularidad solicitado, se entenderá respecto de la Licencia de Obra concedida, procediendo a dar trámite a la misma, requiriendo al interesado que comparezca en la Secretaría General del Ayuntamiento, para formalizar documento en el que conste las condiciones recogidas en el informe técnico municipal, y en que se comprometa a la suspensión del uso cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado. Continuando con la tramitación del procedimiento con el nuevo titular.

VISTO.- Que obra en el expediente SOLICITUD de Doña _____, en el que pone de manifiesto el interés en solicitar cambio en la Titularidad de la Licencia de Actividad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

Tal y como se señala en el punto anterior, esta solicitud se entiende en relación a la Licencia de Obra, ya concedida. Pasando a considerar como interesado en el procedimiento al nuevo titular.

VISTO.- Que obra en el expediente Informe Visita de inspección, de fecha 19/04/2023, en que se concluye lo siguiente:

- “1. La actividad solicitada, se encuentra encuadrada dentro de los usos permitidos, las obras / instalaciones solicitadas no dificultan la ejecución del vigente planeamiento.
- 2. La solicitud referenciada, NO respeta las determinaciones del vigente planeamiento al no cumplir la edificación existente donde se pretende implantar la actividad con el retranqueo de la entreplanta y con la superficie máxima permitida. Estando en situación de Fuera de Ordenación, por cuanto que, a juicio del técnico que suscribe, NO se cumple el ordenamiento y NO procede, en consecuencia, se tramite la solicitud con arreglo a la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, donde la actividad del asunto de referencia será objeto de la presentación de una declaración responsable ante el órgano municipal competente.
- 3. Según lo establecido en el art. 111 de LEY 13/2015, de 30 de marzo, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, resulta: .../...
- 4. El titular del asunto de referencia, con R.G.E. nº 1382 de fecha 24/01/2023, solicita la actividad con carácter provisional.
- 5. Por todo lo anterior, deberá pronunciarse al respecto el Órgano Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento”.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 19/04/2023 y el informe jurídico de fecha 18/05/2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite el cambio de titularidad de la Licencia de Obras concedida con fecha 06/02/2019, a D. _____, para actividad sujeta a Licencia de Actividad con **Carácter Provisional**, consistente en Bar Cafetería (Sin Música), sita en C/ CARTAGENA, Nº 6-bajo, de esta Ciudad (EXP. Nº 16/2016 CAL, Código Electrónico 123330R), Titular de la solicitud: Dª _____.

Requerir al interesado para que comparezca en la Secretaría General para formalizar documento en el que conste las condiciones recogidas en el informe técnico municipal, y en que se comprometa a la suspensión del uso cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Dª _____, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

6.3. Expediente 599354M: LOM 84-2006 SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS EXPDTE. 84/2006. 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS C/ MARIA ROSA MOLAS, S/N SCR2 9674212WH9197D0001PQ.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

Visto el escrito presentado por Don _____ :
, en nombre y representación de Don _____ :
, solicitando legalización de modificación no sustancial en la vivienda tipo B, Obra:
2 viviendas unifamiliares adosadas, en C/ María Rosa Molas (Parcela 70-B), P.P. SCR-2,
de esta Ciudad, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha
04/08/2006.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 10/05/2023 y el informe jurídico de fecha
15/05/2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Modificación de Licencia de Obra Mayor a Don _____ , para legalización de modificación no sustancial en la vivienda tipo B, de la licencia de obras: 2 viviendas unifamiliares adosadas, en C/ María Rosa Molas (Parcela 70-B), P.P. SCR-2, de esta Ciudad, Referencia Catastral: 9674212WH9197D0001PQ, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/08/2006, sin variar el condicionado de obras (Expediente N° LOM 84-2006 MOD 01, Código Electrónico 599354M), según proyecto redactado por los Arquitectos D. José Juan y D. Angel Pascual Fernández Álvarez, en el sentido señalado en el informe técnico, cuyo detalle es el siguiente:

1. De acuerdo con la definición que se da en la ordenanza municipal T05 (**tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas**), la **modificación** solicitada **no es sustancial**, ya que contiene diferencias, en menos de un 50%, en alguno de estos parámetros: uso o destino de la edificación, edificabilidad, volumetría u otros parámetros objetivos.
2. En base a lo expuesto, **las modificaciones se han llevado a cabo durante la ejecución de la obra, si bien no se ha solicitado expresamente licencia para las mismas con anterioridad a la emisión del certificado final de obra**, por lo que se trataría de una **legalización**.
3. **Las modificaciones afectan sólo a una de las dos viviendas, la tipo "B"**. En base a la documentación aportada, **las modificaciones introducidas que se han detectado consisten en:**
 - a) **Variaciones distributivo-constructivas.** Afectan a todas las plantas de esta vivienda y se resumen en:
 - a.1. Compartimentación de la planta semisótano, con la aparición de un cuarto de calderas y la utilización del espacio bajo la escalera como armario.
 - a.2. En planta baja, se cierra el lavadero bajo cubierta (que debía haber sido contabilizado al 100% a efectos de edificabilidad), la cocina se integra con el salón y se amplía el aseo en detrimento del dormitorio.
 - a.3. En planta primera se reubica el vestidor y uno de los baños.
 - a.4. En las construcciones por encima de la altura máxima se ha variado la posición de los muros del torreón de la escalera de subida a la terraza.
4. No se aporta **nuevo presupuesto de ejecución material**.
5. No se estima necesario variar el condicionado de la obra.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

SEGUNDO.- Dar traslado al Área Económica Municipal del acuerdo de modificación, no sustancial, de licencia municipal, para su conocimiento, y a los efectos del cálculo y cobro, si procede, de una liquidación complementaria de tasas e impuestos municipales (según informe técnico obrante en el expediente).-

6.4. Expediente 710594M: DECLARACION RESPONSABLE. DR 2-2022. PARA INSTALACION DE PLACAS SOLARES DE AUTOCONSUMO C/ PILAR, 6 SINGLA. CARAVACA DE LA CRUZ. 2789106WH9028N0001OY.-

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20/03/2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón de la Declaración Responsable presentada por D. , para instalación de solar fotovoltaica para autoconsumo de vivienda (sistema coplanar) 3,0 Kw, sita en C/ Pilar, 6 (A) –SINGLA, de este Término Municipal, Referencia Catastral: 2789106WH9028N0001OY (EXP. DR 02-2022, Código electrónico 710594M), otorgando eficacia a la misma, de conformidad con la Memoria Técnica presentada por la Empresa Instaladora Solar Profit Energy Services, S.L., debiendo depositar una fianza, en aval o en metálico, de 217,67 Euros (encontrándose ya depositada, según consta en expediente, la cuantía de 100 euros), en concepto de gestión de residuos de la construcción y demolición (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición). .../”.

VISTO.- Que obra en el expediente Instancia de Solicitud presentada por Don en nombre y representación de la sociedad mercantil SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES S.L., con C.I.F.: B65959991, en que se pone de manifiesto el interés en llevar a cabo modificación para ampliación de placas solares.

Concretamente con R.G.E. N.º 6186 de fecha 25/04/2023, se presenta el escrito en el que consta que:

“Del expediente 710594M declaro que la actuación de instalación de placas solares aún no se ha llevado a cabo dando lugar a un REDISEÑO (dónde se amplían 3 placas solares) en la cubierta de la vivienda situada en la calle (SINGLA) PILAR, 6A REF CAT: 2789106WH9028N0001OY”.

VISTO.- Que obra en el expediente Informe Técnico de fecha 16/05/2023, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Que mediante el título habilitante de Declaración Responsable se pretende realizar las actuaciones en cabecera descritas.

Que la solicitud formulada por el interesado cumple con los condicionantes necesarios para que dicho título habilitante produzca efecto habida cuenta que:

1. Consta de la documentación requerida.
 2. Que el objeto pretendido se encuentra dentro del ámbito de aplicación material y objeto del título habilitante solicitado, al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 264.2.g de la LOTURM:
- g) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones, lo que incluye instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

edificaciones o construcciones, salvo que supongan un impacto en el patrimonio histórico.

3. Cuenta con la información necesaria para el análisis de la conformidad urbanística de la actuación a realizar a través de las actuaciones de inspección posteriores.

4. Que el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del MODIFICADO es de 8.555,09 €.

5. Que según el Estudio de Gestión de Residuos aportado el peso de RCD es de 0,092 Tn.

6. Que el importe de la fianza, según el art. 7 de la Ordenanza reguladora de RCD es de 256,65 € (3% PEM), habiendo sido satisfecha con la fianza ya depositada de 317,67”.-

Visto el informe jurídico de fecha 18/05/2023, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar razón de la modificación de Declaración Responsable de Obra, presentada para el Rediseño de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo, donde se amplían 3 placas solares en la cubierta de la vivienda situada en la calle PILAR, 6A, SINGLA, Ref. Catastral: 9485628WH9198E0005LI, en el T.M. de CARAVACA DE LA CRUZ, lo que supone un aumento de la potencia instalada en 0.8 kw (Sistema coplanar 3,8 kw), otorgando eficacia a la misma (EXP. DR 02-2022, Código electrónico 710594M), otorgando eficacia a la misma, de conformidad con la Memoria Técnica presentada por la Empresa Instaladora Solar Profit Energy Services, S.L.

El importe de la fianza para garantizar cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados es de 256,65 euros, **habiendo sido satisfecha con la fianza ya depositada de 317,67 euros.**

SEGUNDO.- Cada uno de los títulos habilitantes se entienden concedidos salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigente; todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones que resulten previstas conforme a la legislación sectorial correspondiente.

TERCERO.- El citado pronunciamiento declarativo, realizado en virtud de la previsión legal establecida en el **artículo 266.2 de la LOTURM** tras un análisis meramente derivado de la simple verificación formal de la presentación de la totalidad de la documentación aportada por los interesados, **no afecta al resultado de la posterior inspección** de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo objeto del título habilitante que se lleve a cabo con el fin de comprobar que se realizan de conformidad con el mismo en cuestión y normativa urbanística aplicable.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Sociedad Mercantil SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES S.L., con C.I.F.: B65959991, en nombre y representación de Don _____, indicándoles que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

6.5. Expediente 673248R: 6/1992 EX CT SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD DE OFICINAS DE CAJAMURCIA, GRAN VIA Nº 44 DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO.- Que obra en el expediente SOLICITUD de DON _____, en nombre y representación de la sociedad mercantil CAIXABANK, S.A., con C.I.F.: A08663619, en que se pone de manifiesto el interés en solicitar Cambio de Titularidad de Actividad.

Concretamente, con R.G.E.: 10190 de fecha 27/09/2022, se recibe el escrito en el que consta, que:

“EXPONE

Siendo Vanessa Cordero representante legal de Caixabank, S.A. y siendo mi persona, Emilio Domingo Corpas, autorizado por Vanesa para realización del trámite, se expone en referencia a la oficina bancaria de Caixabank (antigua Bankia), situada en planta baja de Avenida de Gran Vía, 42, en Caravaca de la Cruz, con RC de parcela: 9881913XH9198B.

SOLICITA

Que se apruebe el cambio de titularidad de la que consta la licencia de actividad a la nueva titular (Caixabank). Se adjunta documento de compraventa”.

VISTO.- Que obra en el expediente Informe de Visita de Inspección, de fecha 17/01/2023, en que se concluye lo siguiente:

“Por todo ello, deberá aportar la DOCUMENTACIÓN no presentada, prevista en la Ordenanza Municipal para la Tramitación de Expedientes de Actividades Exentas de Calificación Ambiental. Simplificación Administrativa. (B.O.R.M. de 31 de diciembre de 2009), a saber:

- *Certificación sobre el cumplimiento de la Normativa vigente de las instalaciones, y en particular de la normativa de seguridad contra incendios según el Código Técnico de la Edificación, DB-SI.*
- *Autorización de las Instalaciones, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región.*
- *Seguro de responsabilidad civil.*
- *Justificante del pago de la tasa municipal.*

En cuanto al local, personado el técnico auxiliar que suscribe, al menos en tres ocasiones entre los días 13 y 17 de enero de 2023, compruebo lo siguiente:

- *Ha sido retirado el cartel anunciador de la entidad.*
- *El local está cerrado, sin signos de funcionamiento reciente.*
- *Se han retirado los cajeros automáticos, y soldado el hueco de su ubicación.*
- *Aparecen unos carteles indicativos, en la fachada, informando que la sede y el servicio de la entidad, se ha trasladado a Gran Vía N.º 22.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/06/2023



NIF: P3001500B

Por todo ello, entiendo e informo que:

-Previos los trámites oportunos, se proceda a la anulación y archivo de dicho expediente.

VISTO.- Que obra en el expediente Informe Técnico de fecha 19/04/2023, en que se concluye lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Técnico Auxiliar del Área de Urbanismo donde se comprueba que en el local sito en Av. Gran Vía nº 42 bajo de Caravaca de la Cruz, no se está ejerciendo la actividad referenciada, procede en consecuencia, proponer el archivo del mencionado expediente”.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 19/04/2023 y el informe jurídico de fecha 15/05/2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Inadmitir el cambio de titularidad instado por DON , en nombre y representación de la sociedad mercantil CAIXABANK, S.A., con C.I.F.: A08663619, dado que la actividad objeto de esta solicitud, consistente en una Oficina Bancaria, con rótulo comercial “CAJA MURCIA”, sita en Avda. Gran Vía, Nº 42-Bajo, de esta Ciudad (EXP. Nº 06/1992 CAL), se ha dejado de ejercer con signos claros de cese de actividad apreciados en el informe de visita de inspección de fecha 17/01/2023, y en el informe técnico de fecha 19/04/2023.

SEGUNDO.- Deberá incoarse expediente por medio del cual se declare la pérdida de la vigencia de la licencia de actividad concedida, consistente en Oficina Bancaria, con rótulo comercial “CAJA MURCIA”, sita en Avda. Gran Vía, Nº 42-Bajo, de esta Ciudad, **de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley 4/2009**, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a DON , en nombre y representación de la sociedad mercantil CAIXABANK, S.A., con C.I.F.: A08663619, indicándoles que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

7.- Asuntos Urgentes:

No hay asuntos de qué tratar.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las nueve horas, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/06/2023

